

ORDENANZA nº 1027

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La actual calle Costa del Río, que limita al Sur con calle Julián Cervera, al Norte con calle Rosario, al Este con terrenos de Cerámica San Lorenzo, al Oeste con calle Saavedra, que corre de Sur a Norte y pertenece a la Sección Primera; y

CONSIDERANDO: Que la paz es uno de los medios fundamentales para llegar a la coexistencia pacífica en el mundo, y así los gastos de armamentos utilizarlos para paliar los problemas sociales del orbe, como el hambre;

Que entre quienes se destacaron en este siglo para lograr la paz tiene un lugar especial el PAPA JUAN XXIII, llamado Ángelo Roncalli quien había nacido en Sotte il Monte, Bérgamo, Italia, el 25 de noviembre de 1881 y falleció en el Vaticano el 3 de junio de 1963;

Que se recibió de Doctor en Teología en el Seminario Pontificio de Roma (1904), actuó como médico en la primera guerra mundial, fue Arzobispo de Areopolis, Visitador Apostólico en Bulgaria, Representante del Vaticano en Turquía, Grecia y Francia; Arzobispo de Venecia;

Que ayudaba en Bérgamo a familias menesterosas, daba enseñanza gratuita, creó la primera casa del Estudiante que se abrió en Italia;

Que fue elegido Papa el 28 de octubre de 1958, y durante su etapa como tal, aplaudió las iniciativas cooperativistas y los movimientos sindicalistas abogando por un nivel de la vida verdaderamente humano, habló de socialización, criticó la miseria de obreros y campesinos, con su encíclica Pacem In Terris se dirigió al mundo no católico;

Que fue el creador de la coexistencia pacífica junto al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica John F. Kennedy y el Premier Soviético Nikita Krushev.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de PAPA JUAN XXIII a la actual calle Costa del Río, que limita al Sur con calle Julián Cervera, al Norte con calle Rosario, al Este con terrenos de Cerámica San Lorenzo, al Oeste con calle Saavedra, de Sur a Norte y pertenece a la Sección Primera.

Art. 2º- Se procederá a su correcta señalización y se establece la dirección de tránsito que tiene la calle Costa del Río.

Art. 3º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la Oficina Local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Envíese copia de la misma a la Orden Franciscana Local.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, mayo 28 de 1984.